



VISTOS; el Informe N° 000223-2023-DGPA/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; la Hoja de Elevación N° 000233-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 000247-2022-VMPCIC/MC, se autorizó la exportación de diecinueve muestras arqueológicas con el fin de realizar análisis científicos de carácter destructivo de datación por termoluminiscencia, de pigmentos por espectroscopia infrarroja y SERS (Espectroscopía Raman intensificada por superficies) en el Laboratorio MONARIS ubicado en Francia, autorizándose a la señora Tiffany Chérix Dorsaz el traslado de las muestras;

Que, con fecha 29 de marzo de 2023, a través del Expediente N° 2023-0045520, la señora Aicha Bachir Bacha, titular de la autorización, solicita se autorice a la señorita Catherine Alejandra Lara Illescas identificada con Pasaporte N° 19ZZO3724, para que efectúe el traslado físico de las diecinueve muestras arqueológicas al Laboratorio MONARIS;

Que, a través del Informe N° 000223-2023-DGPA/MC la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble traslada los Informes N° 000082-2023-DCIA-EBC/MC y N° 000182-2023-DCIA/MC de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas a través de los cuales se concluye que la solicitud resulta atendible proponiendo la modificación del artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 000247-2022-VMPCIC/MC;

Que, estando a que la solicitud está referida sólo a la modificación de la Resolución Viceministerial N° 000247-2022-VMPCIC/MC, en lo que se refiere a quien efectuará el traslado de las muestras arqueológicas, procedimiento que culminó con la emisión de la referida resolución, resultan de aplicación las disposiciones del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por Decreto Supremo N° 011-2022-MC y dado que el artículo 55 de la citada norma, dispone que el traslado puede ser realizado personalmente o por un courier internacional, corresponde acceder a lo solicitado;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC, se delegó en el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, durante el Ejercicio Fiscal 2023, la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED y sus modificatorias;

Con las visaciones de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; el Decreto Supremo N° 011-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 000247-2022-VMPCIC/MC, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3.- Autorizar a la señorita Catherine Alejandra Lara Illescas, ciudadana de nacionalidad francesa, identificada con Pasaporte N° 19ZZO3724, para que efectúe el traslado físico de las muestras al Laboratorio MONARIS ubicado en Francia, siendo dicha autorización personal e intransferible.”.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la señora Aïcha Bachir Bacha, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JANIE MARILE GOMEZ GUERRERO
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES